

**Decreto N° 863**

Córdoba, 30 de noviembre de 2020.

**VISTO;** El Expediente N° 0451-008649/2020 del registro del Ministerio de Obras Públicas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se propicia la aprobación del modelo de Convenio Aporte de Capital y Convenio Complementario y Modificadorio al Contrato de Concesión de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba, a suscribirse entre la Provincia de Córdoba, representada por el señor Ministro de Obras Públicas, y la firma CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. (CASISA), a fin de la ejecución de la obra: "Alternativa a Ruta Nacional N° 38 - Tramo: Variante Costa Azul - La Cumbre - Sección: Variante Costa Azul - Molinari (Pr. 0+000 a 21 +500)";

Que el señor Presidente de la firma Caminos de las Sierras S.A. insta el trámite de marras, manifestando que, según lo evaluado en torno al Plan

Integral de Inversión para Mejoramiento y Ampliación de la RAC, aprobado por Decreto N° 1103/2010, resulta conveniente y necesaria la ejecución de la obra mencionada en el párrafo precedente, contando con una extensión de 21,5 km, y financiamiento a cargo de la Provincia de Córdoba.

Que por Decreto N° 320/2018, modificadorio a su similar citado N° 1103/2010, se incorporó la obra en cuestión al Anexo II, bajo los apartados 13, 14 y 15; en su virtud, se manifiesta que, de acuerdo a estudios preliminares, análisis de costos de obra, costos de liberación de traza y expropiaciones estimados, gestión ambiental, evaluación, auditoría y demás gastos referidos a la obra de que se trata, se estima, en forma provisoria, la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Millones (\$8.500.000.000,00) a transferir, por parte de la Provincia de Córdoba, a la concesionaria CASISA, bajo la modalidad de aportes irrevocables y a cuenta de futuros aumentos de capital.

Que luce agregada en autos documentación técnica expedida por la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), vinculada a la obra de referencia, consistente en: a) Memoria de Ingeniería, Memoria Descriptiva,

Presupuesto y Planimetría. Asimismo, el señor Presidente de la DPV manifiesta que dicha Repartición ha otorgado conformidad técnica a la obra, habiendo participado en los estudios y evaluaciones técnicas, agregando la necesidad de su ejecución a fin de mejorar notablemente la calidad de circulación y el nivel de servicio en la zona comprendida por la misma.

Que la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF), interviene en autos, informando que la obra referida se encuentra contemplada en el presupuesto asignado a dicha Agencia para el año 2020, Ley 10.678.

Que luce el modelo de Convenio a suscribir entre el Ministerio de Obras Públicas y CASISA, en el cual se establecen los antecedentes y cláusulas que regirán entre las partes. Así, la operatoria propiciada es efectuar un aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital, por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, como accionista mayoritaria de Caminos de las Sierras S.A., a los fines de la ejecución de la aludida obra por el monto consignado supra (\$8.500.000.000,00), especificando el destino de los aportes integrados, para futura conversión en acciones y previendo la asunción por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba de los importes que surjan como consecuencia del análisis de las redeterminaciones de precios, mayores costos, adicionales, impuestos o cualquier otro concepto que modifique los valores de las obras referenciadas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas bajo el N° 250/2020, por Fiscalía de Estado bajo el N° 553/2020 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el modelo de "Convenio Aporte de Capital y Convenio Complementario y Modificadorio al Contrato de Concesión de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y Caminos de las Sierras S.A.", a suscribirse entre el señor Ministro de Obras Públicas, en representación de la Provincia, por una parte, y el señor Presidente de la firma Caminos de las Sierras S.A., por la otra, con destino a financiar la obra "Alternativa a Ruta Nacional N° 38 - Tramo: Variante Costa Azul - La Cumbre - Sección: Variante Costa Azul - Molinari (Pr. 0+000 a 21+500)"; el cual, como Anexo I, compuesto de siete (7) fojas útiles, se acompaña y forma parte de este instrumento legal.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.), para realizar las acciones que fueren menester a fin de obtener el financiamiento de las sumas correspondientes y necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este acto, en favor de la firma Caminos de las Sierras S.A..

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas, Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.), a la empresa Caminos de las Sierras S.A., publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

ANEXO